21

DECRETO Nº 8923

Ministerio de Hacienda QUE ACUERDA PENSION A LA SEÑORA AVELINA ROA DE GARCETE.

Asunción, Junio 5 de 1918.

Nº 3164

VISTOS: el expediente de la señora Avelina Roa, solicitando el traspaso de la pensión que en vida disfrutaba su extinto esposo el Soldado veterano de la guerra contra la Triple Alianza don David Centurión; el dictamen favorable del señor Fiscal General del Estado; el informe-liquidación de la Contaduría General y Dirección del Tesoro, y los demás recaudos del legajo respectivo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1º.-Acuérdase la pensión mensual de ($ 25:50.-c/l) Veinticinco pesos con cincuenta centavos de curso legal, a la señora Avelina Roa, como viuda del extinto Soldado veterano de la guerra contra la Triple Alianza, don David ~~Garcete~~ Centurión, conforme establece la proporción prevista por el art. 262 de la Ley de Organización Administrativa. La pensión en referencia se contará desde el 1º de Setiembre de 1911, y en la siguiente proporción: Setiembre de 1911 a Diciembre de 1913 a $ 12:75 mensuales y desde Enero de 1914, la asignación definitiva de $25:50.-c/legal.

ART. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.